

Declaración de Panamá
IV Encuentro Iberoamericano de Magistradas
Electorales
Ciudad de Panamá, 7 y 8 Noviembre 2013

Nosotras, las magistradas electorales de Iberoamérica, reunidas con el objetivo general de promover la transversalización de la perspectiva de género en el derecho procesal electoral;

Reafirmando los compromisos adquiridos en los Encuentros de Magistradas de la Justicia Electoral realizados en Guadalajara México en el año 2009, San José de Costa Rica en el año 2011 y Asunción Paraguay en el año 2012;

Recordando las declaraciones de los Encuentros de Magistradas de los más Altos Órganos de Justicia de Iberoamérica;

Teniendo presentes el principio de igualdad y no discriminación establecidos en diversos instrumentos internacionales de protección, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Convenio 169 de OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales;

Reconociendo la importancia del principio de la debida diligencia establecido en diversos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, como la Declaración Sobre la Eliminación de todas las Formas de Violencia contra la Mujer de Naciones Unidas¹, la Convención Americana de Derechos Humanos², la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y

¹ Artículo 4
² Artículo 2

Miguel Angel
María Antonia
Patricia
Sebastián

hj
José
m M
AS

Erradicar la Violencia contra la Mujer³, sobre la debida diligencia reiterado en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Recomendación 19 del Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer;

Teniendo presente que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos determina la obligación de los Estados de garantizar los derechos políticos para el hombre y la mujer en condiciones de igualdad⁴ y reconoce el derecho a participar en los asuntos públicos por medio de representantes libremente elegidos en procesos que garanticen la libre expresión y voluntad de las electoras, así como el derecho a tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas.

Reconociendo que, con posterioridad a la Declaración Universal y a los Pactos Internacionales, se adoptó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de las Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979, en la cual se establece el principio de no discriminación en la vida política y pública y en especial el derecho a votar y ser electas, a participar en la elaboración de políticas gubernamentales, ocupar cargos públicos y ser parte de organizaciones que participen en la vida pública.

Tomando en consideración que la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece la obligación de contar con recursos efectivos, ante los tribunales nacionales competentes, que ampare a las mujeres contra actos que violen sus derechos fundamentales, reconocidos por la Constitución, los instrumentos internacionales y por la ley;

Teniendo presente la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer que establece el compromiso de garantizar la protección

³ Artículo 7

⁴ Pacto de Derechos Civiles y Políticos artículo 3

efectiva de la mujer contra todo acto discriminatorio a través de los tribunales nacionales;

Tomando en cuenta; la Recomendación 19 del Comité de la CEDAW donde se indica la importancia de proveer procedimientos eficaces de denuncia y reparación, la indemnización, inclusive en casos de discriminación o violencia contra la mujer;

Preocupadas por la ausencia de una perspectiva de género en las normas procesales electorales de la región;

Conscientes de la importancia que tiene el proceso judicial electoral para garantizar los derechos electorales de las mujeres;

Reconociendo el carácter interseccional de la discriminación y la violencia en los procesos judiciales contra mujeres por razones de edad, creencias religiosas, afiliación política, etnia, discapacidad y diversidad sexual, entre otros;

Reunidas en ciudad de Panamá, república de Panamá los días 7 y 8 de noviembre del 2013, para analizar el derecho procesal electoral desde una perspectiva de género, adoptamos la siguiente Declaración:

DECLARACIÓN

El IV Encuentro Iberoamericano de Magistradas Electorales considera que se debe:

I ***Exhortar*** a los órganos electorales y de jurisdicción electoral a cumplir con el principio de la debida diligencia establecido en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres.

- 2 **Reconocer** la necesidad de impulsar un derecho procesal electoral desde una perspectiva de género que esté armonizado con la normativa de los derechos humanos de las mujeres.
- 3 **Fortalecer** la justicia electoral partidaria desde una perspectiva de género promoviendo procesos internos que garanticen la igualdad de las mujeres al acceso a la justicia.
- 4 **Promover** la implementación de buenas prácticas procesales electorales que faciliten el acceso a la justicia de las mujeres.
- 5 **Aplicar** las normas de derecho internacional en el procedimiento electoral referente a la no discriminación de las mujeres por razones de etnia, edad, creencias religiosas, afiliación política, discapacidad, condición económica, diversidad sexual, entre otras.
- 6 **Incluir** en las políticas y planes de igualdad de género de los órganos electorales y de jurisdicción electoral, la implementación y aplicación de buenas prácticas procesales que garanticen la igualdad y no discriminación de la mujer.
- 7 **Combatir** el acoso y la violencia político-electoral contra la mujer, utilizando las medidas de protección y los instrumentos internacionales de reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, como la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (CEDAW), en el proceso electoral.
- 8 **Promover** en los órganos electorales y de jurisdicción electoral, diagnósticos sobre los obstáculos procesales que enfrentan las mujeres en el ejercicio de sus derechos político-electoral.

GMAOS

MDS

María Antonia

SZ
LZ

- 9 **Reiterar** la inminente necesidad de crear a lo interno de los organismos electorales y de justicia electoral una unidad de género.
- 10 **Capacitar y sensibilizar** al personal de los órganos electorales y de jurisdicción electoral en la aplicación de los principios de los derechos humanos de las mujeres, la perspectiva de género.
- 11 **Compartir** la selección, el análisis, y la sistematización de las sentencias y otras resoluciones relevantes que incorporen la perspectiva de género y los derechos humanos en la aplicación e interpretación de un derecho procesal con perspectiva de género, sustentada en una visión incluyente.
- 12 **Instar** a los organismos electorales y de justicia electoral, que en el marco de sus competencias, promuevan o asesoren la capacitación de las mujeres en el conocimiento de la normativa político-electoral y los mecanismos para el ejercicio de sus derechos.
- 13 **Solicitar** a los organismos de cooperación internacional que continúen su compromiso de apoyar la realización periódica de estos encuentros.
- 14 **Proponer** a los organismos electorales y de justicia electoral, la creación de la Asociación de Magistradas de Organismos Electorales y de Justicia Electoral de Iberoamérica, la cual se constituiría en el próximo encuentro.
- 15 **Agradecer** al Tribunal Electoral de Panamá que ha hecho posible la realización de este Encuentro.
- 16 **Confirmar** que la sede del V Encuentro Iberoamericano de Magistradas Electorales tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, en el año 2014.

MRS

MS

Sabena

SB

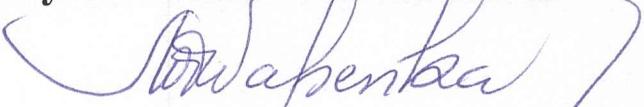
MM

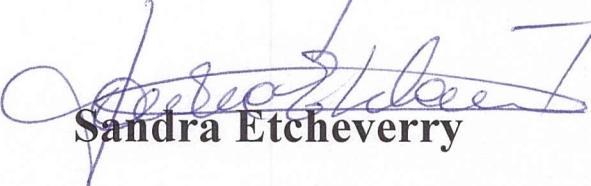
DP
D.

HF

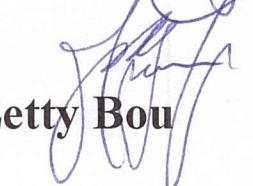
Firmantes


Idayris Yolima Carillo Pérez


María Elena Wapenka Galeano


Sandra Etcheverry


María Dolores Santiago


Zetty Bou

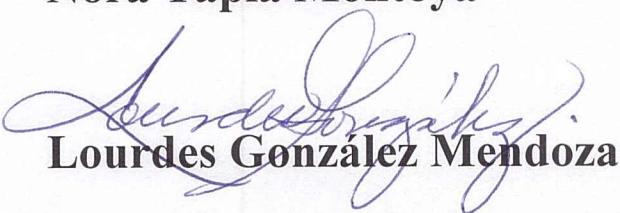

Silvia Cartagena


Rosario Graciano de los Santos

Roxana Silva


Mabel Feliz Baez

Nora Tapia Montoya


Lourdes González Mendoza

Sharon Sinclair de Dumanoir


Mirtha Varela de Durán

Jhannett Madriz Sotillo

María del Carmen Alanis